

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

- Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura para el ejercicio 2018. BOP-2018-698
- VII Concurso "Mi Piano". BOP-2018-726

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

- Resolución núm. 478, de fecha 15 de febrero de 2018 del Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se rectifica Resolución núm. 3113, de 1 de diciembre de 2017, correspondiente a la selección de aspirantes para la formación de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Auxiliar de Biblioteca, perteneciente al Grupo C2, para Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos mediante prueba. BOP-2018-717
- Resolución núm. 475, de fecha 15 de febrero de 2018 del Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprobaron las Bases para la provisión de cuatro puestos de trabajo denominados Jefa/e de Servicio del Área de Infraestructuras Municipales y Secretaria/o de Dirección de la Diputación Provincial. y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de libre designación. BOP-2018-721

Instituto de Estudios Giennenses

- Resolución de rectificación de error material de la resolución definitiva núm. 248, de 8/11/2017 de Subvenciones a proyectos de investigación. Año 2017 del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2018-722

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

- Cesión parte edificio antiguo Colegio Arias Abad a la Asociación Chaborrós del Undibel. BOP-2018-433
- Aprobadas las listas cobratorias, febrero 2018. BOP-2018-652

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

- Precio público prestación del servicio de Ayuda a Domicilio noviembre y diciembre de 2017. BOP-2018-431

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

- Aprobación del Padrón fiscal de las tasas por abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon autonómico del 4º trimestre de 2017. BOP-2018-440

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Negociado de Contratación

- Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén por la que se anuncia procedimiento abierto para la Contratación de Concesión Demanial de Kiosco para la explotación e instalación de Bar-Cafetería en Parque Juan Pablo II-Paseo de España de Jaén. BOP-2018-436

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

- Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ordinario de 2017 y Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jamilena. BOP-2018-435

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de del uso, conservación y protección de los caminos rurales del término municipal de Jimena. BOP-2018-660

Aprobación inicial del inventario de caminos rurales del término municipal de Jimena. BOP-2018-661

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Enajenación por subasta del solar de uso industrial sito en C/ Alemania s/n, esquina calle Fuente Espí del P.I. Aquisgrana de La Carolina. BOP-2018-664

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Rectificación de errores en Resolución de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017. BOP-2018-668

Concejalía de Recursos Humanos

Rectificación de error en Resolución por la que se aprueban Bases Específicas de la convocatoria para proveer cinco plazas de bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Linares. BOP-2018-667

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Oferta de Empleo Público 2018. BOP-2018-429

Aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. BOP-2018-446

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación sexto bimestre 2017 Padrón tasa por suministro domiciliario de agua potable. BOP-2018-439

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del Padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de febrero. BOP-2018-654

Exposición pública de las Tasas del Servicio Mercado de Abastos correspondientes al mes de enero. BOP-2018-655

Exposición pública de las Tasas Servicio Mercadillo, correspondiente al mes de febrero. BOP-2018-656

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial Reglamento Uso Edificio Local de Ensayos. BOP-2018-426

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas diciembre/2017. AT-462-1. BOP-2018-62

Modificación Convenio Colectivo Diario Jaén. BOP-2018-663

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CRUZ DE LOS CAMINOS", DE TORRES (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-428

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR III DE LA ZONA BAJA DE LAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.

BOP-2018-644

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/698 *Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura para el ejercicio 2018.*

Anuncio

Con fecha 15 de Febrero 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución núm. 117, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2018 del Área de Cultura y Deportes, con el siguiente tenor literal:

“La presente propuesta tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018 del Área de Cultura y Deportes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2018.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018, el Área de Cultura y Deportes ha procedido a la elaboración de este Plan Estratégico, comprensivo de las líneas de subvención establecidas y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, se propone el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018, del Área de Cultura y Deportes, cuyo texto es el que sigue:

1. Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

1.1 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).

1.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, núm. 176, de 25 de julio de 2005).

1.3 Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018 (B.E.P) (BOP, núm. 247, de 29 de diciembre de 2017).

2. Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Cultura y Deportes y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de dicha Área, previstas en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2018.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión; procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2018, y que son los siguientes:

2.1 Régimen de Concurrencia.

2.1.1 Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.1.2 Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, por el objeto y la finalidad de la subvención y, dentro de los límites presupuestarios, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas.. La concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2.2 Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su

convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000,00 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones el órgano que se designe en las correspondientes convocatorias de subvenciones del Área de Cultura y Deportes.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos Estratégicos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es el fomento y la promoción de la actividad cultural y deportiva de la provincia, posibilitando el acceso y el ejercicio de dichas actividades, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales, culturales y deportivos que en este marco territorial operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial, apoyo a iniciativas singulares e igualdad de oportunidad para el ejercicio activo de la cultura y el deporte.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

3.1 Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural y Desarrollo Deportivo o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos.

3.2 Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.

3.3 Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.

3.4 Apoyar los eventos culturales y deportivos de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.

3.5 Promover los Planes de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.

3.6 Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.

3.7 Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo.

3.8 Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.

3.9 Promover el deporte base y el deporte para todos.

4. Vigencia.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2018.

En el supuesto que, concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten coincidentes con lo previsto en el Presupuesto del ejercicio en curso.

5. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución general de las actividades y programas subvencionados por el Área será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

La Dirección del Área ha informado sobre los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones 2017 con fecha 13 de Febrero 2018, siendo el resultado de la evaluación final de las diferentes líneas de actuación el siguiente:

"INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017 DEL
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

Por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes núm. 48, de 21 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Cultura y Deportes, publicado en el BOP nº38 de fecha 24 de febrero de 2017.

Durante su vigencia ha sufrido modificaciones en virtud de las Resoluciones número 264 de 07 de Junio 2017, número 463 de 22 de Septiembre 2017 y número 518 de 31 de Octubre 2017. (BOP 186 y 215) según lo establecido en el artículo 35.5 de las bases de ejecución

del presupuesto para el ejercicio 2017.

El presente informe se emite en cumplimiento del apartado 6 del citado Plan Estratégico y contiene las distintas líneas de actuación con su grado de ejecución.

LÍNEA ESTRATÉGICA UNED: aprobada por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes núm. 48, de fecha 21 de Febrero 2017. BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 38, de 24 de Febrero 2017 y modificada por Resol. 264 de 07/06/2017 BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 186, de 27-09-2017.

1. *Ayudas de Estudio Alumnos Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira".*

Denominación	Convenio Centro Asociado U.N.E.D "Andrés de Vandelvira" para concesión de ayudas de estudio alumnos curso 2016/2017.		
Presupuesto	22.500,00 €	Ejecutado:	21.600,00
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3260.42112		
Indicadores	Número de Alumnos Becados: 144		

LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA: fichas de esta línea de actuación aprobadas por Resolución del Diputado-Delegado de Cultura y Deportes núm. 48, de fecha 21 de Febrero 2017. BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 38, de 24 de Febrero 2017.

2. *Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales.*

Denominación	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales	
Presupuesto	40.000,00€	Ejecutado: 39.790,68 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48903	
Indicadores	Número de solicitantes: 114 Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria: 55	

3. *Subvenciones para la Conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las Asociaciones Culturales de la Provincia.*

Denominación	Colaboración financiera para la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las asociaciones culturales de la provincia	
Presupuesto	11.000 €	Ejecutado: 7.000 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48901	
Indicadores	Número de asociaciones beneficiarias: 1 (Real Sociedad Económica Amigos del País de Jaén) Número de documentos digitalizados: 7.500 documentos, incluidos en 3.500 firmas	

4. *Plan de Comarcalización de la acción cultural.*

Denominación	Plan de Comarcalización de la Acción Cultural	
Presupuesto	Inicial: 161.158 €	Ejecutado: 161.132,50 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48912	
Indicadores	Número de gestores contratados: 9. Número de participantes y asistentes: 41.500 Número de planes comarcales de actividades culturales desarrollados: 7	

5. *Convenio Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza para la realización de Actividades Culturales.*

Denominación	Convenio UNIA. sede Antonio Machado de Baeza Actividades Culturales	
Presupuesto	7.140 €	Ejecutado: 0 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.45102	
Indicadores	Número de actividades realizadas: 0 Número de total de asistentes: 0	

6. *Planes Locales de Actividades a favor de Ayuntamientos de la Provincia.*

Denominación	Convocatoria de subvenciones de Planes Locales de Actividades Culturales, ejercicio 2017	
Presupuesto	764.181,00 €	Ejecutado: 750.744,41€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46206	
Indicadores	Número de Ayuntamientos beneficiarios: 96. Número de actividades desarrolladas en el marco del programa: 670.	

7. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Alcalá la Real para Eventos de Especial Interés Cultural "Congresos y Festivales de Agosto".*

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Alcalá la Real para Eventos de Especial Interés Cultural "Congresos y Festivales de Agosto"	
Presupuesto	15.000 €	Ejecutado: 15.000 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46207	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 4 Número aproximado de asistentes: 1.000	

8. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Alcaudete para Eventos de Especial Interés Cultural "Alcaudete 2000 en las Artes Plásticas y Trama Musical Paco de Molina".*

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Alcaudete para Eventos de Especial Interés Cultural "Alcaudete 2000 en las Artes Plásticas y Trama Musical Paco de Molina"	
Presupuesto	27.422,10 €	Ejecutado: 27.422,10 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46208	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 20 Número aproximado de asistentes: 1.500	

9. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Andújar para Eventos de Especial Interés Cultural "Flamenco Cultural".*

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Andújar para Eventos de Especial Interés Cultural "Flamenco Cultural"	
Presupuesto	10.000 €	Ejecutado: 10.000 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46209	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 3 Número aproximado de asistentes: 600	

10. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Baeza para Eventos de Especial Interés Cultural "Interpretación Miserere de Esclava y Premio Internacional de Poesía Antonio*

Machado”.

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Baeza para Eventos de Especial Interés Cultural “Interpretación Miserere de Eslava y Premio Internacional de Poesía Antonio Machado”	
Presupuesto	9.500 €	Ejecutado: 9.500 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46224	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 2 Número aproximado de asistentes: 960	

11. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Baños para Eventos de Especial Interés Cultural “Festival Música Country”.*

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Baños de la Encina para Eventos de Especial Interés Cultural “Festival Música Country”	
Presupuesto	6.000 €	Ejecutado: 6.000 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46211	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 10 Número aproximado de asistentes: 1.700	

12. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Beas de Segura para Eventos de Especial Interés Cultural “Premio Humor Gráfico”.*

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Beas de Segura para Eventos de Especial Interés Cultural “Premio Humor Gráfico”	
Presupuesto	2.585 €	Ejecutado: 2.585 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46212	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 1 Número aproximado de participantes: 60	

13. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Canena para Eventos de Especial Interés Cultural “Festival Música Villa de Canena”.*

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Canena para Eventos de Especial Interés Cultural “Festival Música Villa de Canena”	
Presupuesto	6.410 €	Ejecutado: 6.410 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46213	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 7 Número aproximado de asistentes: 1.600	

14. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de La Carolina para Eventos de Especial Interés Cultural “Fomento Arte Contemporáneo”.*

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. La Carolina para Eventos de Especial Interés Cultural “Fomento Arte Contemporáneo”	
Presupuesto	8.000 €	Ejecutado: 8.000 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46214	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 7 Número aproximado de asistentes: 2.000	

15. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Castillo de Locubín para Eventos de*

Especial Interés Cultural “Fomento Arte Contemporáneo”.

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Castillo de Locubín para Eventos de Especial Interés Cultural “Fomento Arte Contemporáneo”	
Presupuesto	8.000 €	Ejecutado: 8.000 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46215	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 1 Número aproximado de participantes: 300	

16. Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Jódar para Eventos de Especial Interés Cultural “Muestra Folk”.

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Jódar para Eventos de Especial Interés Cultural “Muestra Folk”	
Presupuesto	9.500 €	Ejecutado: 9.500 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46216	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 4 Número aproximado de asistentes: 1.200	

17. Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Lopera para Eventos de Especial Interés Cultural “Recreación Batalla de Lopera”.

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Lopera para Eventos de Especial Interés Cultural “Recreación Batalla de Lopera”	
Presupuesto	5.000 €	Ejecutado: 5.000 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46217	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 3 Número aproximado de asistentes: 500	

18. Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Martos para Eventos de Especial Interés Cultural “Festival Música Sacra”.

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Martos para Eventos de Especial Interés Cultural “Festival Música Sacra”	
Presupuesto	3.612,90 €	Ejecutado: 3.612,90 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46218	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 4 Número aproximado de asistentes: 700	

19. Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Pegalajar para Eventos de Especial Interés Cultural “Festival de Arte Flamenco”.

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Pegalajar para Eventos de Especial Interés Cultural “Festival de Arte Flamenco”	
Presupuesto	10.660 €	Ejecutado: 10.660 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46219	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 1 Número aproximado de asistentes: 300	

20. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Quesada para Eventos de Especial Interés Cultural “Concurso de Pintura Homenaje Rafael Zabaleta”.*

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Quesada para Eventos de Especial Interés Cultural “Concurso de Pintura Homenaje Rafael Zabaleta”	
Presupuesto	6.410 €	Ejecutado: 6.410 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46220	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 1 Número aproximado de asistentes: 1.150	

21. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Sabiote para Eventos de Especial Interés Cultural “Concurso de Pintura Rápida”.*

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Sabiote para Eventos de Especial Interés Cultural “Concurso de Pintura Rápida”	
Presupuesto	700 €	Ejecutado: 700 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46221	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 1 Número aproximado de asistentes: 1.000	

22. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Segura de la Sierra para Eventos de Especial Interés Cultural “Jornadas Manriqueñas”.*

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Segura de la Sierra para Eventos de Especial Interés Cultural “Jornadas Manriqueñas”	
Presupuesto	2.200 €	Ejecutado: 2.200 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46222	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 6 Número aproximado de asistentes: 1.500	

23. *Convenio de Colaboración con el Ayuntamientos de Valdepeñas de Jaén para Eventos de Especial Interés Cultural “Fiestas Realengas”.*

Denominación	Convenio de Colaboración Ayto. Valdepeñas de Jaén para Eventos de Especial Interés Cultural “Fiestas Realengas”	
Presupuesto	19.000 €	Ejecutado: 19.000 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46223	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 15 Número aproximado de asistentes: 7.000	

24. *Convenio de colaboración con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para realización edición 2017 Festival de Otoño.*

Denominación	Convenio de Colaboración con el Patronato municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización edición 2017 Festival de Otoño.	
Presupuesto	30.750 €	Ejecutado: 30.750 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46900	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 22 Número aproximado de asistentes: 6.000	

25. *Convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival "Folk del Mundo" 2017.*

Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival Folk del Mundo 2017.		
Presupuesto	45.000 €	Ejecutado: 45.000 €	
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48904		
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 25 Número aproximado de asistentes: 10.000		

26. *Convenio de colaboración con la Asociación "Amigos de la Música de Úbeda" para la realización del Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda" 2017.*

Denominación	Convenio de colaboración con la Asociación "Amigos de la Música de Úbeda" para la realización del Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda" 2017		
Presupuesto	43.000 €	Ejecutado: 43.000 €	
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48905		
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 23 Número aproximado de asistentes: 4.000		

27. *Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas "Círculo El Flamenco por las Peñas" edición 2017.*

Denominación	Convenio de colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas "Círculo El Flamenco por las Peñas" edición 2017		
Presupuesto	8.000 €	Ejecutado: 8.000 €	
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48920		
Indicadores	Número de Peñas Flamencas participantes: 29 Número aproximado de asistentes: 1.500		

LÍNEA ESTRATÉGICA: DEPORTES aprobada por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes núm. 48, de fecha 21 de Febrero 2017. BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 38, de 24 de Febrero 2017.

1.-*Plan de Cooperación Municipal Deportiva.*

Denominación	Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia y los Organismos Autónomos de ellos dependientes para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas 2017.		
Presupuesto	670.136,96 €	Ejecutado	665.352,42 €
Aplicación Presupuestaria	2017.650.3410.46206 618.500,00 2017.650.3410.46900 51.636,96		

Denominación	Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia y los Organismos Autónomos de ellos dependientes para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas 2017.	
Indicadores	Números de Planes Locales Desarrollados	96
	Número de actividades desarrolladas dentro de los Planes Locales:	
	- Grupo de Escuelas Deportivas Municipales:	84
	- Juegos Deportivos Municipales (Competiciones):	28
	- Actividades Populares organizadas por Ayuntamientos:	108
	- Eventos de Especial Interés:	
- Campaña de Natación (Municipios menores de 3.000 hab.):	48	
- Actividades en el Medio Natural	10	
	22	

2.-Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva.

Denominación	Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva.		
Presupuesto	161.158,00 €	Ejecutado	161.132,50 €
Aplicación Presupuestaria	2017.650.3410.48912		
Indicadores	Número de Gestores Deportivos contratados	9	
	Número de participantes asistentes	10.550	
	Números de planes comarcales de actividades deportivas desarrollados	7	

3.-Plan de Cooperación con Entidades Deportivas.

Denominación	Fomento y promoción de las iniciativas deportivas en la provincia de Jaén del tejido asociativo, clubes, federaciones y particulares.		
Presupuesto	80.000,00 €	Ejecutado	77.629,19 €
Aplicación Presupuestaria	2017.650.3410.48905		
Indicadores	Número de proyectos realizados	77	
	Número de participantes en las actividades	13.162	

4.-Plan de Cooperación con Entidades Deportivas, Copas Diputación.

Denominación	Fomento y promoción de de actividades deportivas enmarcadas dentro del deporte federado realizadas por las Federaciones Deportivas Andaluzas de la Provincia de Jaén.		
Presupuesto	58.101,50 €	Ejecutado	47.181,00 €
Aplicación Presupuestaria	2017.650.3410.48913		
Indicadores	Número de proyectos realizados	10	
	Número de participantes en las actividades	16.714	

5.-*Convenio con Real Jaén Club de Fútbol SAD, para el fomento de la práctica del deporte del fútbol entre niños y organización del Trofeo de Fútbol "El Olivo".*

Denominación	Fomento del deporte del Fútbol.		
Presupuesto	6.000,00 €	Ejecutado	0 €
Aplicación Presupuestaria	2017.650.3410.47900		
Indicadores	Celebración del Trofeo de Fútbol "El Olivo"	no	
	Equipos de categorías base inscritos en competiciones federadas.	no	

6.-*Convenio Federación Española de Ajedrez para un torneo de ámbito nacional.*

Denominación	Festival de Ajedrez de Linares 2017		
Presupuesto	100.000,00 €	Ejecutado	100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2017.650.3410.48908		
Indicadores	Número de Campeonatos de España celebrados	7	
	Número de deportistas participantes	825	

7.-*Convenio con la Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo, Jaén Paraíso Interior- XX Memorial Francisco Ramón Higuera.*

Denominación	Convenio Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo "Jaén Paraíso Interior - Memorial Francisco Ramón Higuera" 2017		
Presupuesto	130.000,00 €	Ejecutado	130.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2017.650.3410.48910		
Indicadores	Celebración del Meeting Internacional de Atletismo "Jaén Paraíso Interior - XX Memorial Francisco Ramón Higuera".	Sí	
	Número de pruebas realizadas	27	
	Número de deportistas participantes, nacionales e internacionales.	220 (149 nacionales y 71 internacionales)	

AMPLIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES, LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTES. Resolución número 463, de fecha 22 de Septiembre 2017. BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 186, de 27-09-2017.

8. *Convenio Club Jaén Fútbol Sala para la Organización del Trofeo "El Olivo".*

Denominación	Convenio con el Club Jaén Fútbol Sala para organización del Trofeo de Fútbol Sala "El Olivo"		
Presupuesto	8.000,00 €	Ejecutado	8.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2017.650.3410.48901		
Indicadores	Celebración del Trofeo de Fútbol Sala "El Olivo"	Sí	
	Equipos participantes y categoría en la que militan.	Club Jaén Fútbol Sala - El Pozo Murcia (LNFS)	
	Resultado y lugar de celebración.	0 -0 (Penaltis 4 -5) Jaén	

9. *Subvención nominativa Linares Deportivo para PLAY OFF permanencia en 2.ª B.*

Denominación	Facilitar la participación del Linares Deportivo en el Play Off de permanencia en 2ª B		
Presupuesto	3.960,00 €	Ejecutado	3.960,00 €

Aplicación Presupuestaria	2017.650.3410.48902	
Indicadores	Número de partidos	2
	Resultados de los partidos disputados en play off de Permanencia en 2ªB	Burgos 0-0 Linares Linares 1-2 Burgos

AMPLIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES, LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTES. Resolución número 518, de fecha 31 Octubre 2017. BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 215, de 10-11-2017.

10. *Convenio colaboración con Fundación Andalucía Olímpica, Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos.*

Denominación	Convenio Fundación Andalucía Olímpica para el Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos Andaluces.		
Presupuesto	6.502,50 €	Ejecutado	6.502,50
Aplicación Presupuestaria	2017.650.3410.48903		
Indicadores	Número de becados en el Plan Andalucía Olímpica.	115	
	Número de becados en el Plan Paralímpico Andaluz.	25	

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES (UNED).

Fichas de Líneas de actuación.

1. *Convenio Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira" para concesión ayudas de estudio Alumnos curso 2017/2018.*

Línea Estratégica	Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira"
Descripción	Colaboración financiera en la concesión de ayudas al estudio durante el curso 2017/2018
Denominación	Convenio Centro Asociado U.N.E.D " Andrés de Vandelvira" para concesión de ayudas de estudio alumnos curso 2017/2018.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Intensificar las relaciones de la Diputación Provincial con el Centro Asociado U.N.E.D "Andrés de Vandelvira" en la Provincia de Jaén tanto en la promoción educativa y cultural de los vecinos y vecinas de la provincia de Jaén, como en el intercambio de experiencias y conocimientos para conseguir el progreso social que el acceso a la educación proporciona así como su repercusión en el desarrollo cultural y económico de la Provincia de Jaén
Objetivos Específicos	Apoyar financieramente al Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira para desarrollar un programa de ayudas de estudio para los alumnos .del centro en cualquier titulación oficial.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 30 de Septiembre de 2018.
Destinatarios	Alumnos y Alumnas matriculados durante el curso 2016/2017 en el Centro Asociado UNED ."Andrés de Vandelvira"
Presupuesto	22.500,00 €
Aplicación Presupuestaria	2018.610.3261.42391
Indicadores	Número de Alumnos Becados

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES (CULTURA).

Fichas de Líneas de actuación.

1. *Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales.*

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Subvencionar con carácter general: el fomento y promoción de la actividad cultural de la provincia de Jaén. En especial, se considerarán actividades subvencionables, las que tengan como destino la realización de algunas de las expresiones culturales que se indican: Artes Escénicas, Artes Plástica, Promoción de las Artes y Tradiciones Populares, Difusión de la Cultura, y Edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.
Denominación	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Cultura
Procedimiento	Régimen de concurrencia competitiva.
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	-Fomento de las Artes Escénicas, entendidas éstas como es estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del Teatro, el Cine, la Música y la Danza. -Fomento de las Artes Plásticas -Promoción de las Artes Tradicionales Populares, entendiéndose las mismas, como el estudio, la práctica y conservación de artes y costumbres populares en la provincia. -Difusión de la Cultura ,entendiéndose la misma como el diseño o la creación de instrumentos , soportes o plataformas que compones el uso de nuevas tecnologías que promuevan la cultura provincial, ya sea de ámbitos sectoriales o general -Edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.
Objetivos Específicos	-Apoyar la afición por la cultura y las artes -Apoyar la iniciativa de nuevos artistas
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018
Destinatarios	Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro y particulares
Presupuesto	50.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2018.610.3340.48903
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de solicitantes. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

2. *Plan de Comarcalización de la Acción Cultural.*

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Desarrollo de un Plan Comarcal de la Acción Cultural para el ejercicio 2018, dado que la promoción del desarrollo territorial no se puede concebir sin la promoción de la cultura ni la puesta en valor de los bienes culturales.
Denominación	Plan de Comarcalización de la Acción Cultural
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	-Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. -Apoyar eventos culturales y deportivos de las Comarcas que identifican a las mismas y que contribuyen a su vertebración e identidad. -Promover Planes de Comarcalización de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo de la cohesión comarcal.

Línea Estratégica	Cultura
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> -Planes y Programas de Animación y fomento de la lectura -Eventos Culturales de la Comarca -Catálogos de Artistas y creadores de la Comarca -Certámenes y Premios Culturales -Programas culturales de la Diputación Provincial de Jaén -Encuentro cultural comarcal y otras actividades análogas -Agenda Cultural de la comarca -Actuaciones de los consejos comarcales -Cooperación en el desarrollo de los eventos culturales organizados en los respectivos territorios y que determine la Diputación, bajo la supervisión del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Deportes -Las actividades de referencia serán llevadas a cabo por gestores culturales que atenderán las mismas según el perfil exigido.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018
Destinatarios	Las entidades representativas de las comarcas de la provincia.
Presupuesto	161.158,00 €
Aplicación Presupuestaria	2018.610.3340.48912
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de gestores contratados. Número de participantes y asistentes. Número de planes comarcales de actividades culturales desarrollados.

3. Convenio Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza para la realización de Actividades Culturales.

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera en la programación de actividades culturales enmarcadas dentro de los cursos de verano a realizar durante el presente ejercicio por la Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza
Denominación	Convenio UNIA, sede Antonio Machado de Baeza Actividades Culturales
Procedimiento	Concesión directa.
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> -Incorporar nuevo público (jóvenes) a la oferta cultural provincial - Cooperar con la institución académica en el desarrollo de actividades culturales para nuestra provincia.
Objetivos Específicos	-Potenciar la incorporación del mundo universitario a la actividad cultural y fomentar en los mismos la vocación y la afición por las distintas disciplinas culturales que se programan.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018
Destinatarios	La Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza
Presupuesto	7.140,00 €
Aplicación Presupuestaria	2018.610.3340.45102
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada

Línea Estratégica	Cultura
Indicadores	Número de actividades realizadas. Número aproximado de asistentes.

4. Subvenciones a Ayuntamientos para realización Eventos Especial Interés Cultural.

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Apoyo a cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas al fomento y la promoción cultural de la provincia, valorándose especialmente aquellos eventos culturales que tengan una clara repercusión económica y social.
Denominación	Subvenciones a Ayuntamientos para realización Eventos Especial Interés Cultural
Procedimiento	Concurrencia Competitiva
Instrumento	Resolución
Objetivos Estratégicos	Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia. Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018
Destinatarios	Ayuntamientos Provincia
Presupuesto	218.277,90 €
Aplicación Presupuestaria	2018.610.3340.46204
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de ayuntamientos beneficiarios. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

5. Planes Locales de Actividades Culturales a favor de Ayuntamientos de la Provincia.

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Realización de un adecuado desarrollo cultural en nuestra provincia y posibilitar el acceso a la cultura a todos los ciudadanos. Para ello la Diputación Provincial convoca a todos los Ayuntamientos de la provincia para la realización de planes culturales que financien actividades culturales.
Denominación	Convocatoria de Subvenciones de Planes Locales de Actividades Culturales
Procedimiento	Concurrencia no competitiva.
Instrumento	Resolución
Objetivos Estratégicos	Apoyar financieramente a los ayuntamientos en su programación cultural. Reforzar las políticas municipales en materia cultural.
Objetivos Específicos	Apoyar y orientar la realización de un adecuado y equilibrado desarrollo cultural en nuestra provincia y posibilitar el acceso a la cultura a todos los ciudadanos y ciudadanas.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018

Línea Estratégica	Cultura
Destinatarios	<p>Serán destinatarios los 97 Ayuntamientos de la Provincia de Jaén. Para que en los costes de su realización sean tenidos en cuenta los factores de mayor o menor capacidad económica de los municipios, se establecerá un baremo de cantidades económicas máximas y porcentajes de participación en las mismas, en función de la población de derecho de cada uno, según la escala que a continuación se detalla:</p> <p><u>Hasta 3.000 habitantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de hasta 10.000,00 Euros con una participación del 25% por parte del Ayuntamiento y del 75% por parte de la Diputación Provincial <p><u>De 3.001 a 6.000 habitantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de hasta 11.000,00 Euros con una participación del 30% por parte del Ayuntamiento y del 70% por parte de la Diputación Provincial <p><u>De 6.001 a 10.000 habitantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de hasta 12.000,00 Euros con una participación del 40% por parte del Ayuntamiento y del 60% por parte de la Diputación Provincial <p><u>De 10.001 a 15.000 habitantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación hasta 15.000,00 Euros con una participación del 40% por parte del Ayuntamiento y del 60% por parte de la Diputación Provincial <p><u>Población de más de 15.001 habitantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de hasta 20.000,00 Euros con una participación del 50% por parte del Ayuntamiento y del 50% por parte de la Diputación Provincial
Presupuesto	761.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2018.610.3340.46206
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de Ayuntamientos beneficiarios. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

6. Convenio con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de la edición 2018 del "Festival de Otoño".

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Convenio con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de actividades culturales.
Denominación	Convenio de colaboración con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de la edición 2017 del "Festival de Otoño"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Hacer posible un adecuado desarrollo cultural en nuestra provincia y posibilitar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos y ciudadanas.
Objetivos Específicos	Definir los términos de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén, para el desarrollo del programa "Festival de Otoño 2017".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén.
Presupuesto	30.750,00€

Línea Estratégica	Cultura
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46900
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

7. Subvenciones para la Conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las Asociaciones Culturales de la Provincia.

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera para la Conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las asociaciones culturales de la provincia.
Denominación	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales
Procedimiento	Régimen de concesión directa.
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Promoción a través de la digitalización y la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de la Provincia de Jaén.
Objetivos Específicos	- Acción cultural - Investigación - Difusión y conservación de un patrimonio bibliográfico y documental de singular importancia y valor fechado desde el siglo XVIII hasta el XX.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018
Destinatarios	Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro
Presupuesto	11.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2018.610.3340.48901
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de asociaciones beneficiarias. Número de documentos digitalizados

8. Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén". Realización de actividades de estudio y difusión históricas locales.

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera para la realización de actividades de estudio y difusión históricas locales
Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" para la realización de actividades de estudio y difusión históricas locales.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Promoción de actividades que fomenten las investigaciones locales
Objetivos Específicos	Incentivar las actividades de estudio y difusión históricas locales
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2018
Destinatario	Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén"

Línea Estratégica	Cultura
Presupuesto	6.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2018.610.3340.48902
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas

9. Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival "Folk del Mundo".

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del festival "Folk del Mundo 2018"
Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival "Folk del Mundo 2018"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Recoger, mantener, proteger y fomentar la riqueza folklórica y cultural y difundir expresiones culturales de otros países.
Objetivos Específicos	Fomentar la organización y desarrollo del Festival Folk del Mundo.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2018
Destinatario	Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres
Presupuesto	45.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2018.610.3340.48904
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

10. Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda para la realización del "Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda" edición 2018.

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda, para la realización del Festival de Música y Danza Ciudad de Úbeda, edición 2018.
Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda, para la realización del "Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda", edición 2018.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	La promoción y difusión de la música y la danza en todas sus modalidades y tendencias, así como la promoción de la ciudad de Úbeda y la provincia.
Objetivos Específicos	Colaborar en la organización y desarrollo del Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda, edición 2018.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2018
Destinatario	Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda

Línea Estratégica	Cultura
Presupuesto	43.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48905
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

11. *Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén para la realización del "Circuito el Flamenco por las Peñas" edición 2018.*

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera y técnica con la Federación Provincial de Peñas Flamencas, para el fomento y difusión del Flamenco en nuestra provincia.
Denominación	Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén, para la realización del "Circuito el Flamenco por las Peñas" edición 2018.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a los artistas jóvenes y a nuestros concursos provinciales - Realizar recitales, abiertos al público, en distintas Peñas Flamencas de la provincia. - Contribuir a desarrollar y difundir el hacer flamenco de nuestra provincia, así como promocionar nuestros/as cantaores/as y guitarristas. - Llevar el flamenco, como una muestra más de nuestra cultura, a los pueblos de la provincia.
Objetivos Específicos	Conservar la cultura popular provincial enraizada a través del arte flamenco.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2018
Destinatario	Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén
Presupuesto	8.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2018.610.3340.48920
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de Peñas Flamencas participantes Número aproximado de asistentes

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES (DEPORTES).

Fichas de Líneas de actuación.

1. *Plan de Cooperación Municipal Deportiva.*

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Colaboración financiera y técnica en la programación de actividades deportivas con los municipios de la provincia durante el presente ejercicio.
Denominación	Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas 2018.
Procedimiento	Concurrencia no competitiva.

Línea Estratégica	Deportes
Instrumento	Convocatoria.
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural y Desarrollo Deportivo o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos. • Promover el Deporte Base y Deporte para Todos.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer un adecuado desarrollo deportivo en la provincia. - Posibilitar el acceso al deporte a todos los ciudadanos. - Fomentar la práctica de la actividad físico - deportiva como un elemento de calidad de vida. - Promoción deportiva a través de los programas deportivos establecidos en los Planes Locales de Actividades Deportivas 2017.
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> - Los Ayuntamientos de la provincia de Jaén. - Los organismos autónomos de los Ayuntamientos de Baeza, Jaén, Jódar y Orcera.
Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - 618.500,00 € - 51.636,96 €
Aplicaciones Presupuestaria	<ul style="list-style-type: none"> - 2018.650.3410.46206 - 2018.650.3410.46900
Financiación	- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de planes locales desarrollados. - Número de actividades desarrolladas dentro de los planes locales.

2. Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva.

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Llevar a cabo un programa de acción deportiva coordinador en las comarcas de la provincia.
Denominación	Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. • Apoyar eventos culturales y deportivos de las Comarcas que identifican a las mismas y que contribuyen a su vertebración e identidad. • Promover lo Planes de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar una acción concertada deportiva que abarque los aspectos económicos, sociales y políticos, en cada una de las comarcas de la provincia. - Fomento de la cooperación entre instituciones, tanto públicas como privadas. - Promoción de la coordinación entre gobiernos locales que comparten el territorio de referencia.
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018.
Destinatarios	- Las entidades representativas de las comarcas de la provincia.
Presupuesto	- 161.158,00 €
Aplicación Presupuestaria	- 2018.650.3410.48912

Línea Estratégica	Deportes
Financiación	- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	- Número de gestores contratados. - Número de participantes y asistentes. - Número de planes comarcales de actividades deportivas desarrollados.

3. Plan de Cooperación con Entidades Deportivas.

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Fomento y promoción de la iniciativas deportivas en la provincia de Jaén del tejido asociativo, clubes, federaciones y particulares.
Denominación	Cooperación con Entidades Deportivas.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Instrumento	Convocatoria.
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. • Propiciar iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo. • Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo. • Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso de emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la práctica de la actividad físico-deportiva como un elemento de calidad de vida. - Apoyo a los colectivos de especial atención. - Promoción y fomento de eventos deportivos. - Potenciar el tejido asociativo.
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018.
Destinatarios	- Personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.
Presupuesto	- 80.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	- 2018.650.3410.48905
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	- Número de proyectos realizados. - Número de participantes en las actividades.

4. Plan de Cooperación con Entidades Deportivas, Copas Diputación 2018.

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Fomento y promoción de actividades deportivas enmarcadas dentro del deporte federado a realizar durante el presente ejercicio en la Provincia de Jaén
Denominación	Cooperación con las Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación.
Procedimiento	Concurrencia competitiva

Línea Estratégica	Deportes
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. • Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Fomento, práctica y desarrollo de las distintas modalidades deportivas convocadas. - Promoción y fomento de eventos deportivos. - Potenciar el tejido asociativo.
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018.
Destinatarios	- Federaciones Deportivas Andaluzas, y/o sus Delegaciones Provinciales en Jaén.
Presupuesto	- 58.101,50 €
Aplicación Presupuestaria	- 2018.650.3410.48913
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Números de proyectos realizados. - Número de participantes en las actividades.

5. Convenio con el Real Jaén Club de Fútbol SAD, para la organización del Trofeo "El Olivo".

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Convenio con el Real Jaén Club de Fútbol S.A.D. para la organización del Trofeo de fútbol "El Olivo"
Denominación	Trofeo de Fútbol "El Olivo"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. • Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Satisfacer la demanda de espectáculos deportivos de la provincia de Jaén. - Favorecer el Deporte Espectáculo como elemento del desarrollo deportivo de la provincia y por el estímulo que supone para el Deporte Base.
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018.
Destinatarios	- Real Jaén Club de Fútbol SAD.
Presupuesto	- 6.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	- 2018.650.3410.47900
Financiación	- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Celebración del trofeo de fútbol "El Olivo". - Equipos participantes y categoría en la que militan - Resultado y lugar de celebración

6. *Convenio con Federación Española de Ajedrez para organización de Torneo de ámbito nacional.*

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Convenio colaboración con la Federación Española de Ajedrez para la realización de un Festival de Ajedrez.
Denominación	Festival de Ajedrez Linares 2018
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. • Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. • Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual fomentando el asociacionismo. • Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Programación y cuantificación de distintos Campeonatos de España 2018. - Potenciar la provincia de Jaén y en particular la ciudad de Linares como referente del Ajedrez en España.
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero 31 de Diciembre de 2018
Destinatarios	- Federación Española de Ajedrez
Presupuesto	- 100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	- 2018.650.3410.48908
Financiación	- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de Campeonatos de España celebrados - Número de deportistas participantes

7. *Convenio con Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo, Jaén Paraíso Interior - XXI Memorial Francisco Ramón Higuera.*

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Convenio colaboración con la Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo Jaén Paraíso Interior - XXI Memorial Francisco Ramón Higuera.
Denominación	Meeting Internacional de Atletismo Jaén Paraíso Interior - XXI Memorial Francisco Ramón Higuera.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. • Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. • Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo. • Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual fomentando el asociacionismo. • Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.

Línea Estratégica	Deportes
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Promocionar y fomentar la práctica del deporte del atletismo, en sus distintas especialidades. - Puesta en valor, las instalaciones deportivas de la provincia. - Favorecer la proyección deportiva y turística de la provincia. - Favorecer el Deporte de alto nivel como elemento esencial del desarrollo deportivo de la provincia y por el estímulo que supone para el Deporte Base.
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero 31 de Diciembre de 2018
Destinatarios	- Real Federación Española de Atletismo
Presupuesto	- 130.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	- 2017.650.3410.48910
Financiación	- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Celebración del Meeting Internacional de Atletismo “Jaén Paraíso Interior – XXI Memorial Francisco Ramón Higuera”. - Número de deportistas participantes, nacionales e internacionales. - Número de pruebas realizadas. - Retransmisión televisiva del evento.

8. *Convenio Club Jaén Fútbol Sala, para la Organización del Trofeo “El Olivo”.*

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Convenio con el Club Jaén Fútbol Sala para la organización del Trofeo de fútbol sala “El Olivo”
Denominación	Trofeo de Fútbol Sala “El Olivo”
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<p>Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.</p> <p>Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.</p> <p>Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.</p> <p>Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando el asociacionismo.</p>
Objetivos Específicos	<p>Promocionar la práctica del deporte del fútbol sala, en sus distintas categorías.</p> <p>Satisfacer la demanda de espectáculos deportivos de la provincia de Jaén.</p> <p>Favorecer el Deporte Alto Nivel como elemento del desarrollo deportivo de la provincia y por el estímulo que supone para el Deporte Base.</p>
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018.
Destinatarios	Club Jaén Fútbol Sala
Presupuesto	8.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2018.650.3410.48901
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Línea Estratégica	Deportes
Indicadores	Celebración de la VII Edición de Trofeo "El Olivo" de Fútbol Sala. Equipos participantes y categoría en la que militan. Resultado y lugar de celebración.

9. Subvenciones Ayuntamientos realización Eventos Deportivos Especial Interés relacionados con el Motor.

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Fomento y promoción de actividades deportivas de motor a realizar por los municipios de la provincial durante el presente ejercicio
Denominación	Subvenciones Ayuntamientos, realización Eventos Deportivos Especial Interés relacionados con El Motor
Procedimiento	Concurrencia Competitiva
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural y Desarrollo Deportivo o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos. • Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia. - Promoción y fomento de eventos deportivos relacionados con el motor. - Posibilitar el acceso al deporte del motor a los ciudadanos de la provincia.
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018.
Destinatarios	- Los Ayuntamientos de la provincia de Jaén.
Presupuesto	30.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2018.650.3410.46205
Financiación	- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, e incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de proyectos atendidos. - Número aproximado de asistentes.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico es el Diputado-Delegado del Área encargada de su elaboración, entrando en vigor una vez aprobado. Se publicará con posterioridad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Febrero de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (Resol. 708, de 29 de Junio 2015), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/726 VII Concurso "Mi Piano".

Anuncio

BDNS(Identif.):386475

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Participantes.

Podrán participar en este Concurso alumnos/as de Conservatorios Elementales, Profesionales, Escuelas de Música Públicas y/o Privadas y pianistas en general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que no hayan obtenido premio alguno en años anteriores.

Las dos categorías establecidas para participar en el concurso son:

- Alumnos/as de hasta 12 años al finalizar el plazo de inscripción.
- Alumnos/as de 13 a 17 años al finalizar el plazo de inscripción.

Segundo: Objeto.

Promoción y difusión, en el marco de actividades paralelas, del Concurso Internacional de Piano Premio "Jaén".

Concienciación a los más jóvenes de la importancia que tiene el Concurso Internacional de Piano Premio "Jaén" en la formación de los futuros profesionales del piano.

Difundir y brindar la oportunidad de experimentar una creación artística audiovisual a partir de la realización de un pequeño videoclip con el desarrollo de una pieza musical.

Tercero: Bases Regulatoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247, de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

Los alumnos/as ganadores/as optarán a los siguientes premios, para cada categoría:

Entradas para asistir a la Final del Concurso Internacional de Piano Premio “Jaén” para el/la ganador/a y dos acompañantes.

Una noche de hotel para el/la ganador/a y dos acompañantes en algún destino turístico de la provincia de Jaén (régimen alojamiento y desayuno).

Los/las participantes seleccionados/as podrán participar en la actividad “Pianos en la calle”.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un número mínimo de 6 trabajos presentados para la celebración de este Concurso.

Cada alumno/a participante deberá presentar o enviar los documentos requeridos, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de estas bases, hasta el 14 de marzo de 2018 inclusive, en el registro general de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, 2, 23071 Jaén.

Sexto: Desarrollo del Concurso.

Los concursantes interpretarán una pieza del repertorio pianístico habitual en las programaciones de los Conservatorios y/o Escuelas de Música de Andalucía, de cualquier época y estilo, adecuado a la edad y a los dos grupos de participantes establecidos en este concurso.

Selección de los/las 10 mejores candidatos/as: 15 de marzo de 2018.

Votación en el canal Youtube de la Diputación Provincial, mediante un sistema mixto por reproducciones y “Me gusta”: del 16 al 21 de marzo de 2018.

Fallo del Concurso: será dado a conocer con anterioridad al 28 de marzo de 2018 por correo electrónico a los premiados. Además, se publicará en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén www.dipujaen.es y en la del Concurso Internacional de Piano Premio “Jaén” <http://premiopiano.dipujaen.es>.

Séptimo: Otros datos de interés.

Tema:

Concienciación a los más jóvenes de la importancia que tiene el Concurso Internacional de Piano Premio “Jaén” en la formación de los futuros profesionales del piano.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en la base 3.ª de la convocatoria.

Criterios de de valoración: Los trabajos presentados se valorarán en base a los siguientes

criterios:

- Correcta interpretación desde el punto de vista técnico y musical de la pieza elegida por el alumno/a (hasta 5 puntos).

- Relación de la edad del alumno/a con la calidad de la interpretación de la obra elegida (hasta 5 puntos).

En caso de empate entre concursantes se priorizará la puntuación obtenida en el segundo criterio.

Forma de pago: La entrega de todos los premios se realizará en lugar y fecha a determinar.

Las bases se pueden descargar en la página web de la Diputación de Jaén:
<http://premiopiano.dipujaen.es/datos/concurso-mi-piano.html>

Jaén, a 15 de Febrero de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes., JUAN ÁNGEL PÉREZ
ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/717 *Resolución núm. 478, de fecha 15 de febrero de 2018 del Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se rectifica Resolución núm. 3113, de 1 de diciembre de 2017, correspondiente a la selección de aspirantes para la formación de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/os interinas/os, especialidad Auxiliar de Biblioteca, perteneciente al Grupo C2, para Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos mediante prueba.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 478, de fecha 15 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 2650 de fecha 24 de octubre de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 646 de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar la selección de 10 aspirantes, para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/os interinas/os, con la Especialidad de Auxiliar de Biblioteca, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, , cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 205, de fecha 26/10/2017.

Considerando que en la Resolución núm. 3113 de fecha 1 de diciembre de 2017 (B.O.P. de Jaén núm. 232, de fecha 05/12/2017) se ha detectado error en la lista de admitidas/os-excluidas/os.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Rectificar la Resolución núm. 3113 de fecha 1 de diciembre de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 646 de fecha 25/6/2015), debiendo admitir definitivamente a la aspirante doña Rocío Blanco Hervás.

Segundo.-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

Tercero.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Febrero de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/721 *Resolución núm. 475, de fecha 15 de febrero de 2018 del Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprobaron las Bases para la provisión de cuatro puestos de trabajo denominados Jefa/e de Servicio del Área de Infraestructuras Municipales y Secretaria/o de Dirección de la Diputación Provincial. y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de libre designación.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 475 de fecha 15 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de Convocatoria de Libre Designación para la provisión de cuatro puestos de trabajo denominados Jefa/e de Servicio del Área de Infraestructuras Municipales y Secretaria/o de Dirección de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de Libre Designación.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 193, de 8 de octubre de 2013), así como lo estipulado en la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14, de 18 de enero de 2003); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la Convocatoria para la provisión de cuatro puestos de trabajo vacantes denominados Jefa/e de Servicio del área de Infraestructuras Municipales y Secretaria/o de Dirección de la vigente Relación de Puestos de Trabajo que se recoge en el Anexo I, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo.-Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la presente Convocatoria, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS JEFA/E DE SERVICIO DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Primera.-Objeto y anuncio.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la provisión de cuatro puestos de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos con denominación Jefa/e de Servicio del Área de Infraestructuras Municipales y Secretaria/o de Dirección, que se detallan en el Anexo I, mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública y la apreciación discrecional de la idoneidad y confianza que concurren en los candidatos apreciada por el órgano competente en relación a los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos objeto de la convocatoria.

Segunda.-Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria las/os empleadas/os públicas/os pertenecientes a las plantillas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, excepto las de personal eventual, y los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, que cumplan los siguientes requisitos:

- Jefa/e de Servicio: Ser titular de plaza perteneciente al grupo A, subgrupo 1 de clasificación profesional, cualquiera que sea su situación administrativa.

- Secretaria/o de dirección: Ser titular de plaza perteneciente al grupo C.1 o C.2 de clasificación profesional, cualquiera que sea su situación administrativa.

Además, para poder participar en la presente convocatoria deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la obtención con carácter definitivo del puesto de origen del que se es titular, o desde la última adscripción provisional en caso de no ostentar destino definitivo.

No será preciso el expresado tiempo mínimo de permanencia en los supuestos de adscripción provisional por remoción discrecional del puesto de libre designación, remoción del puesto por causas sobrevenidas o falta de capacidad, supresión del puesto de trabajo o en caso de reingreso al servicio activo procedente de situaciones administrativas que no comporten reserva de puesto de trabajo.

Ello sin perjuicio de la experiencia mínima exigida en cada caso conforme a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo.

A las/os funcionarias/os que accedan a otro Grupo o Subgrupo de clasificación o Escala por promoción interna se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Grupo o Subgrupo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igual tratamiento tendrá, el personal que haya accedido a la condición de funcionario de carrera como consecuencia de la superación de las pruebas selectivas para proveer plazas afectas a la Medidas contenidas en el los acuerdos Plenarios de 1 de junio de 2012 y 4 de marzo de 2013 de adaptación al régimen funcional.

2.2. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, podrá participar en la presente convocatoria siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.

b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

De resultar adjudicataria/o deberá optar por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración en situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando en la Administración correspondiente.

2.3. La concurrencia en cada uno de los/as participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos, así como los méritos valorables para el puesto de trabajo objeto de convocatoria se considerarán a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.-Presentación de solicitudes y documentación.

3.1 .Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, las cuales habrán de presentarse en impreso normalizado al efecto incluido en el Anexo II, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las/os participantes acompañarán a la solicitud, el curriculum vitae en el que podrán figurar los títulos académicos, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

A la citada solicitud se podrán acompañar informes o cualesquier otros datos o documentación justificativa de las circunstancias que a juicio del participante considere adecuadas respecto a la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira, directamente relacionadas con las principales funciones y tareas del puesto conforme a la descripción contenida en el Anexo I.

A este respecto podrán considerarse como elementos para la valoración de la idoneidad para el desempeño del puesto, entre otros, los méritos alegados referidos a:

- La experiencia en el desempeño de puestos al que se opta.
- La formación en materias directamente relacionadas con las principales competencias, funciones y tareas del puesto al que se opta, conforme a la descripción de las mismas establecidas en el Anexo I, y en el ámbito específico de programas de igualdad y/o juventud.
- La disponibilidad para el desempeño de actividades en función de las necesidades.
- La adaptabilidad a nuevos requerimientos en el desempeño de tareas.
- La especial confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de tareas.

- La especial confianza mostrada en comportamientos de discreción y saber estar en el desempeño del puesto.
- El conocimiento de la normativa vigente y manejo de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de las actividades y tareas del puesto al que se opta.

3.3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo ser justificados con copias ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento de provisión de puestos para llevar a cabo el correspondiente nombramiento en el puesto, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración solo se tendrán en cuenta los méritos acompañados con la solicitud que sean vigentes y hayan sido acreditados documentalmente, salvo que se trate de los méritos referidos a la Corporación Provincial, servicios prestados, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad que obren en esta Administración, los cuales serán incorporados de oficio por el servicio correspondiente.

3.4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que la renuncia se efectúe antes de la publicación de la Resolución que contenga la lista de admitidos-excluidos o en el caso de que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, debiendo en este caso optar por uno de los dos mediante escrito dirigido a la autoridad convocante en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación.

Cuarta.-Propuesta de Resolución de la Convocatoria.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en los Tablones de Anuncios de la Corporación, y en la Intranet corporativa a efectos meramente informativos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a los aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

Realizada dicha publicación, o en caso de no existir aspirantes excluidos, la documentación de los participantes será remitida a la Dirección del Área donde radica el puesto convocado para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

4.2. Valoradas las solicitudes y méritos alegados por la Dirección de Área correspondiente, ésta efectuará propuesta de adjudicación a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos que aspiren al puesto de trabajo convocado, salvo que a su juicio ninguno de ellos alcance el mínimo de idoneidad y/o confianza necesaria para el desempeño del puesto, en cuyo caso podrá declararse desierta la convocatoria respecto al puesto objeto de la

convocatoria, con motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por los participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto especificado en la convocatoria.

Quinta.-Nombramiento y toma de posesión.

5.1. El nombramiento se efectuarán por el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

5.2. La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, pudiendo realizarse conjuntamente en un solo acto, con mención individualizada de los efectos para cada participante que resultase adjudicatario. En la misma se hará referencia al puesto adjudicado y al puesto de origen en el que cesa su adscripción definitiva o provisional, en su caso. Ésta deberá publicarse en el tablón de edictos y, a efectos meramente informativos en la Intranet corporativa.

5.3. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado/a adjudicatario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.-Cese en libre designación.

La/o empleada/o público nombrado para el puesto de trabajo de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Las/os empleadas/os públicos cesados en un puesto de libre designación obtenido en convocatoria pública serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo o Subgrupo de clasificación y Escala o Subescala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Séptima.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, La Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado BOP núm. 13, de 20 de enero de 2017), la Normativa de la

Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14, de 18 de enero de 2003), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre referido.

Octava.

Las presentes Bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

CONTENIDO ESENCIAL DE LOS PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN
MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

1.

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.130	510	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	X	LD	Planificación , coordinación y dirección de la Oficina de Supervisión de Proyectos e Inversiones	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/ Unidad			Negociado/Centro			
Infraestructuras Municipales		Oficina de supervisión de Proyectos e Inversiones								

Características y requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo

Ubicación: Infraestructuras Municipales- Oficina de Supervisión de Proyectos

Código y Centro de Coste: 1.1.130-510

Denominación: Jefa/e de Servicio.

Grupo de Clasificación: A1

Nivel de destino: 27

Complemento Específico: 11.372,76

Tipo de adscripción: Funcionario

Dedicación: X

Provisión: Libre Designación.

Área Funcional: 13- Obras Públicas y Construcciones.

Área Relacional: 06-Asesoramiento y asistencia a la Administración Local. Hacienda Pública.

16-Carreteras y Obras Hidráulicas

Agrupación de Áreas: 03- Infraestructura y Ordenación Territorial

Experiencia: 2 años

Titulación: Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería civil más Máster o equivalente. Arquitecta/o o Grado en Fundamentos de Arquitectura más Máster o Equivalente.

Penosidad: -

Peligrosidad: -
Jornada: F1
Localidad: Jaén

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en dirigir, planificar y coordinar las actuaciones fundamentales de la Oficina de Supervisión de Proyectos e Inversiones, bajo la dependencia de la Dirección de Área de Infraestructuras Municipales y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente, teniendo encomendadas las siguientes funciones:

- Supervisión de los proyectos técnicos de la Oficina.
- Control y auditoría de los proyectos de inversión que subvenciona la Diputación.
- Organización de jornadas de carácter técnico.
- Planificación, coordinación y dirección en el asesoramiento técnico de los Proyectos de la Oficina.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el desempeño del puesto de trabajo.
- Relaciones con profesionales y/o responsables de otras unidades u organizaciones para coordinar el trabajo.
- Dirección y tramitación de expedientes.
- Realizar propuestas de resolución, informes y estudios propios del trabajo que se desarrolla en la Oficina de supervisión de proyectos e inversiones.
- Elaborar propuestas sobre objetivos del servicio para garantizar los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
- Coordinación, supervisión y mando del equipo humano a su cargo.
- Supervisar y tramitar cuestiones relacionadas con el personal a su cargo dentro del ámbito de sus competencias.
- Planificación, supervisión y coordinación de trabajos de la Sección de Supervisión de Inversiones de la cual es responsable.
- Impulso y seguimiento de los expedientes y procedimientos administrativos que se desarrollan en la Oficina.
- Revisar personalmente la documentación que se genera o recibe en la Oficina.
- Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto.

3 PUESTOS DE SECRETARIAS DE DIRECCIÓN.

2.

Cód	C.P	Denominación	Dot.	Gr..	N.D	Dedic	P.Pto	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.94	610	Secretaría/o de Dirección	1	C1/C2	18	X	LD	Secretaría del Área de Cultura y Deportes	Jaén	F5
Área: Cultura y Deportes										

Ubicación: Cultura y Deportes

Código y Centro de Coste: 1.1.94-610

Denominación: Secretaría/o de Dirección.

Grupo de Clasificación: C1/C2

Nivel de destino: 18

Complemento Específico: 7.886,76

Tipo de adscripción: Funcionario

Dedicación: X

Sistema de provisión: Libre Designación.

Área Funcional: 01- Administración Pública.

Área Relacional: 27- Gestión Cultural y Deportiva.

Agrupación de Áreas: 01- Gestión y Administración Pública

Experiencia: 1-2 años

Titulación y/o Formación Complementaria; -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

Jornada: F5, Especial disponibilidad horaria por razones de servicio, no remunerada por otro concepto retributivo

Localidad: Jaén

3.

Cód	C.P	Denominación	Dot.	Gr..	N.D	Dedic	P.Pto	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.94	201	Secretaría/o de Dirección	1	C1/C2	18	X	LD	Secretaría del Área de Empleo	Jaén	F5
Área: Empleo										

Ubicación: Empleo

Código y Centro de Coste: 1.1.94-201

Denominación: Secretaría/o de Dirección.

Grupo de clasificación: C1/C2

Nivel de destino: 18

Complemento Específico: 7.886,76

Tipo de adscripción: Funcionario

Dedicación: X

Sistema de provisión: Libre Designación.

Área Funcional: 01- Administración Pública.

Área Relacional: 19- Empleo y Promoción Económica.

Agrupación de Áreas: 01- Gestión y Administración Pública.

Experiencia: 1-2 años

Penosidad: -

Peligrosidad: -

Jornada: F5, Especial disponibilidad horaria por razones de servicio, no remunerada por otro concepto retributivo.

Localidad: Jaén

4.

Cód	C.P	Denominación	Dot.	Gr..	N.D	Dedic	P.Pto	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.94	900	Secretaría/o de Dirección	1	C1/C2	18	X	LD	Secretaría del Área de Igualdad y Bienestar Social	Jaén	F5
Área: Igualdad y Bienestar Social										

Ubicación: Igualdad y Bienestar Social

Código y Centro de Coste: 1.1.94-900

Denominación: Secretaría/o de Dirección.

Grupo de clasificación: C1/C2

Nivel de destino: 18

Complemento Específico: 7.886,76

Tipo de adscripción: Funcionario

Dedicación: X

Sistema de provisión: Libre Designación.

Área Funcional: 01- Administración Pública.

Área Relacional: 22- Asuntos Sociales e Igualdad.

Agrupación de Áreas: 01- Gestión y Administración Pública.

Experiencia: 1-2 años

Penosidad: -

Peligrosidad: -

Jornada: F5, Especial disponibilidad horaria por razones de servicio, no remunerada por otro concepto retributivo

Localidad: Jaén

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto de trabajo cuyas responsabilidades generales consisten en auxiliar en tareas de carácter administrativo y de secretaría a la/el Diputada/o Delegada/o del Área u Organismo Autónomo, bajo la dependencia de la/el Directora/or del Área y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente, teniendo encomendadas las siguientes funciones:

- Gestionar la agenda de la/el Diputada/o-Delegada/o y a la Directora/or del Área. Por gestionar se entienden todas las acciones necesarias: concertar citas, viajes, reuniones, etc.
- Recepcionar, atender y filtrar tanto las llamadas telefónicas como el correo dirigido a la/ el Diputada/ o-Delegada/ o y a la/el Directora/or del Área.
- Facilitar datos y documentación, ya elaborada, para la confección de informes, propuestas de resolución, memorias, etc.
- Realizar tareas de mecanografía o tratamiento informático de textos. Tarea de transcripción o introducción de datos en modelos previamente diseñados.

- Recibir y/o remitir documentación, a través de diferentes medios: fax, correo electrónico, etc.
- Ordenar, registrar, clasificar la documentación que se recibe, remite o genera en el Área. Esta tarea conlleva todos los actos necesarios para la recepción o traslado, según sistema de comunicación utilizado en la organización.
- Complimentar impresos, modelos, instancias, estadillos, etc., propios del trabajo que se desarrolla en la unidad.
- Introducir datos en el ordenador, a través de programas específicos utilizados en la unidad
- Atender consultas, tanto personal como telefónicamente, proporcionando la información que se solicite.
- Archivar: clasificar, catalogar, foliar, etc., la documentación que se genera o recibe en el Área. Por archivar se entienden todas aquellas acciones llevadas a cabo para facilitar el orden y consulta de la documentación.
- Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto, para la cual haya sido previamente instruido su titular.

Tareas específicas y conocimientos técnicos del ámbito funcional:

- Gestión de las comunicaciones internas.
- Recepción y entrega al Diputado/a de la prensa diaria.
- Discreción y saber estar.
- Coordinación de reuniones y eventos, así como preparación y distribución del material necesario para las mismas. Y envío al Gabinete de Comunicación para información a los medios de prensa.
- Organización, coordinación, desarrollo de los actos según normativa de protocolo.
- Coordinación y organización de viajes.
- Control de gastos por kilometraje y resoluciones por dietas.
- Control diario de firmas.
- Control de salas de reuniones.
- Control y organización de la agenda.
- Funciones administrativas generales de apoyo.
- Actualización de Bases de Datos.
- Preparación de documentación para Comisiones, Consejos etc.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DENOMINADOS JEFA/E DE SERVICIO DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y SECRETARIA/O DE DIRECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE **LIBRE DESIGNACIÓN**.

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	F. Nacimiento:	Domicilio	Código Postal:
Localidad:		Provincia:	Teléfono

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo o Escala / Categoría:	Grupo de Titulación :	Situación Administrativa
Puesto que ocupa:	Centro de Trabajo actual:	Área/Servicio/Sección/Negociado actual:

PUESTO AL QUE SE OPTA:

Méritos que alega:

--

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACIÓN:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O en la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la misma, y que conoce plenamente y acepta expresamente las Bases que la rigen y REUNE los requisitos y condiciones exigidos y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 201

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén.

Tercero.-Publíquese las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Febrero de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2018/722 Resolución de rectificación de error material de la resolución definitiva núm. 248, de 8/11/2017 de Subvenciones a proyectos de investigación. Año 2017 del Instituto de Estudios Giennenses.

Edicto

Advertido error material en la Resolución núm. 248, de fecha 8 de noviembre de 2017, en el resuelvo segundo.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1. f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO:

Primero: Rectificar la Resolución núm. 248, de fecha 8 de noviembre de 2017 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Segundo: Conceder las subvenciones, autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago a los siguientes proyectos de investigación de la convocatoria 2017, dirigidos a Universidades y Centros de Investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.160.3340.45100, dotada con 50.000 € que a continuación de relacionan:

Núm. de Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN Y DOTACIÓN
1	UNIVERSIDAD DE JAÉN: Investigador: Eva Sotomayor Morales	Proyecto Envejecer en Jaén. Proyecto de Validación, Diseño y Aplicación de un Índice de Envejecimiento Activo Adaptado al contexto de la Provincia de Jaén.	5.500 €
2	UNIVERSIDAD DE JAÉN: Investigador: Ángel Martínez Gutiérrez	Retos de la Comercialización Eficiente de los Aceites de Oliva: Correcto Etiquetado y Aprovechamiento de las Ventajas Asociadas a una Web Site.	5.000 €
3	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Juan Carlos Rodríguez Cohard	Desafíos y Posibilidades de Competencia del Olivar Tradicional en la Provincia de Jaén ante el Reto de la Globalización del Cultivo: Análisis Comparativo en un Contexto Mediterráneo.	5.000 €
4	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Emilio José Martínez López	Influencia de la Actividad Física en las Actitudes y Cognición de Escolares con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.	4.000 €

Núm. de Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN Y DOTACIÓN
5	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Pedro Angel Latorre Román	Análisis de la Prevalencia de Altas Capacidades y Talento en Niños de 6 a 12 años de la Provincia de Jaén y su Relación con Variables Sociodemográficas.	3.500 €
6	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Eva M. ^a Murgano Armenteros	Análisis de la Demanda y Perspectivas del Oleoturismo en la Provincia de Jaén.	5.500 €
7	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Enrique Bernal Jurado.	Análisis del Uso de las TICs por Parte del Cooperativismo de Segundo Grado y los Grupos Empresariales de Comercialización del Sector del Olivar.	2.500 €
8	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Belén Agrela Romero	Debates Éticos y de Género en la Gestión de lo social en el contexto de Jaén.	5.500 €
9	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Víctor Luis Gutiérrez Castillo	Memoria Histórica en Jaén y su Provincia: Balance de la Reparación Jurídica de las Víctimas	4.000 €
11	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Gerardo Ruiz-Rico Ruiz.	Diagnosis Jurídica sobre los Bienes del Patrimonio Histórico Artístico de la Provincia de Jaén.	4.500 €

Debe decir:

“Segundo: Conceder las subvenciones, autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago a los siguientes proyectos de investigación de la convocatoria 2017, dirigidos a Universidades y Centros de Investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.160.3340.45100, dotada con 50.000 € que a continuación de relacionan:

Núm. de Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN Y DOTACIÓN
1	UNIVERSIDAD DE JAÉN: Investigador: Eva Sotomayor Morales	Proyecto Envejecer en Jaén. Proyecto de Validación, Diseño y Aplicación de un Índice de Envejecimiento Activo Adaptado al contexto de la Provincia de Jaén.	5.500 €
2	UNIVERSIDAD DE JAÉN: Investigador: Ángel Martínez Gutiérrez	Retos de la Comercialización Eficiente de los Aceites de Oliva: Correcto Etiquetado y Aprovechamiento de las Ventajas Asociadas a una Web Site.	5.000 €
3	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Juan Carlos Rodríguez Cohard	Desafíos y Posibilidades de Competencia del Olivar Tradicional en la Provincia de Jaén ante el Reto de la Globalización del Cultivo: Análisis Comparativo en un Contexto Mediterráneo.	5.000 €
4	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Emilio José Martínez López	Influencia de la Actividad Física en las Actitudes y Cognición de Escolares con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.	4.000 €
5	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Pedro Angel Latorre Román	Análisis de la Prevalencia de Altas Capacidades y Talento en Niños de 6 a 12 años de la Provincia de Jaén y su Relación con Variables Sociodemográficas.	3.500 €
6	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Eva M. ^a Murgano Armenteros	Análisis de la Demanda y Perspectivas del Oleoturismo en la Provincia de Jaén.	5.500 €
7	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Enrique Bernal Jurado.	Análisis del Uso de las TICs por Parte del Cooperativismo de Segundo Grado y los Grupos Empresariales de Comercialización del Sector del Olivar.	2.500 €
8	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Belén Agrela Romero	Debates Éticos y de Género en la Gestión de lo social en el contexto de Jaén.	5.500 €
9	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Víctor Luis Gutiérrez Castillo	Memoria Histórica en Jaén y su Provincia: Balance de la Reparación Jurídica de las Víctimas	4.000 €

Núm. de Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN Y DOTACIÓN
10	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Encarnación Moral Pajares	Análisis Económico del Sistema de Gestión del Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas en la Provincia de Jaén y Valoración de su capacidad para obtener Agua Regenerada	5.000 €
11	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Gerardo Ruiz-Rico Ruiz.	Diagnosis Jurídica sobre los Bienes del Patrimonio Histórico Artístico de la Provincia de Jaén.	4.500 €

Jaén, a 08 de Noviembre de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/433 *Cesión parte edificio antiguo Colegio Arias Abad a la Asociación Chaborrós del Undibel.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que por acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2018, se acuerda, ceder el uso gratuito, temporal, a la “Asociación Cultural de Andújar Chaborrós del Undibel” de Andújar, de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público Arias Abad, conforme al informe técnico de Urbanismo para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal Asociación., exponiéndose a información pública durante 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar.

Andújar, a 30 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/652 Aprobadas las listas cobratorias, febrero 2018.

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de FEBRERO de 2018, se han aprobado las listas cobratorias que a continuación se detallan, siendo los importes y periodo de vencimiento el que se indica:

NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2018-50	CANON KIOSCO PLAZA CONSTITUCION FEBRERO 2018	05/04/2018	81,85
2018-51	CANON KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO FEBRERO 2018	05/04/2018	182,04
2018-52	CANON KIOSCO COLON FEBRERO 2018	05/04/2018	618,50
2018-53	CANON APARCAMIENTO CL RIVAS SABATER FEBRERO 2018	05/04/2018	451,97
2018-54	CANON APARCAMIENTO CL QUINTERIA FEBRERO 2018	05/04/2018	719,12
2018-55	TASA SANTUARIO FEBRERO 2018	05/04/2018	291,20
2018-56	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA FEBRERO 2018	05/04/2018	623,28
2018-57	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES FEBRERO 2018	05/04/2018	1.069,04
2018-58	TASA MERCADO DE ABASTOS FEBRERO 2018	05/04/2018	6.179,32
2018-59	TASA MERCADILLO 1ª QUINCENA FEBRERO 2018	05/04/2018	5.886,40
2018-60	TASA MERCADILLO 2ª QUINCENA FEBRERO 2018	20/04/2018	5.886,40
2018-69	PRECIO PUBLICO SERVICIO INTERNET WIFI ENERO 2018	05/04/2018	2.645,50
2018-61	CANON OFICINA TURISMO SANTUARIO FEBRERO 2018	05/04/2018	259,23
2018-62	CANON NAVES POLIGONO TRIANA FEBRERO 2018	05/04/2018	1.020,70
2018-63	VIVIENDAS FEBRERO 2018	05/04/2018	7,14
2018-64	CANON BAR PISCINA MUNICIPAL FEBRERO 2018	05/04/2018	429,85
2018-48	TASA ESCUELA DE MUSICA FEBRERO 2018	05/04/2018	3.444,07
2018-65	CANON MATADERO MUNICIPAL FEBRERO 2018	05/04/2018	391,85
2018-67	TASA ESCUELA INFANTIL FEBRERO 2018	05/04/2018	306,78
2018-66	CANON BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA FEBRERO 2018	05/04/2018	303,02

II.-Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

Lugar de pago: Excmo. Ayuntamiento de Andújar y Entidades Financieras Colaboradoras del término municipal de Andújar.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Horario: El propio de las Entidades Colaboradoras y del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 12 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/431 *Precio público prestación del servicio de Ayuda a Domicilio noviembre y diciembre de 2017.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, noviembre y diciembre 2017, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 2 de abril de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 30 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2018/440 *Aprobación del Padrón fiscal de las tasas por abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon autonómico del 4º trimestre de 2017.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que por decreto de esta Alcaldía de fecha 31-1-2018, se ha aprobado el padrón correspondiente a las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basura, suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y canon autonómico, por un importe total de 23.708,51 euros.

Dicho padrón, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), sito en calle Carrera nº 12, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, haciéndose público, a efectos de notificación colectiva de las liquidaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra los datos contenidos el padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario, será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Transcurrido este plazo, sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recibos que emite la Sociedad Mixta del Agua de Jaén S.A., empresa a la que este Ayuntamiento tiene encomendada la gestión del servicio de suministro de agua potable, podrán ingresarse en las cuentas bancarias que constan en las notificaciones que realiza dicha empresa.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente, en la cuenta designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, a 31 de Enero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

2018/436 *Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén por la que se anuncia procedimiento abierto para la Contratación de Concesión Demanial de Kiosco para la explotación e instalación de Bar-Cafetería en Parque Juan Pablo II-Paseo de España de Jaén.*

Anuncio

El Alcalde de Jaén, hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21/11/2017 se ha resuelto convocar procedimiento para la contratación de lo siguiente:

1. *Entidad Adjudicataria.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 76/17

2. *Objeto del Contrato.*

- a) Descripción del objeto: Concesión demanial de kiosco para explotación e instalación de Bar cafetería en parque Juan Pablo II – Paseo de España de Jaén.
- b) Lugar de ejecución: Jaén.

3. *Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. *Canon Anual:*

El canon anual mínimo a satisfacer por el concesionario será de: 5.936,07 €/año.

5. *Garantía Provisional:* 938,50 € (2% del valor total del uso).

6. *Obtención de Documentación e Información.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Teléfono: 953-21-91-00

- e) Página Web (Perfil del Contratante): www.aytojaen.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Presentación de las Ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.

8. Apertura de las Ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª Planta.
- c) Localidad: Jaén.
- d) Fecha: a partir del segundo día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de ofertas, en fecha y hora que se determine por el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación que se comunicará a los licitadores con dos días hábiles de antelación.

9. Otras Informaciones.

- a) Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Jaén, a 25 de Enero de 2018.- El Alcalde. P.D. El Tte. Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación,
MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2018/435 *Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ordinario de 2017 y Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jamilena.*

Edicto

Don Crispín Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2017, el Presupuesto Municipal Ordinario de 2017 y Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento y expuesto al público a efectos de posible reclamaciones en el Tablón de Anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 222 de fecha 21 de noviembre de 2017, durante dicho período no se han presentado reclamaciones contra el mismo, y por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

I) Resumen del Presupuesto General para 2017.

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	IMPORTE (€)
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	904.639,55
2	Impuestos Indirectos	30.000,00
3	Tasa y otros Ingresos	593.414,97
4	Transferencias Corrientes	1.073.962,36
5	Ingresos Patrimoniales	10.766,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	364.735,00
7	Transferencia de Capital	826.476,12
8	Activos Financieros	1.000,00
9	Pasivos Financieros	6,00
TOTAL INGRESOS		3.805.000,00

GASTOS		
Capítulo	Denominación	IMPORTE (€)
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	1.095.758,62
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	838.734,20

3	Gastos Financieros	380.480,79
4	Transferencias Corrientes	467.764,40
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	840.752,79
7	Transferencia de Capital	-
8	Activos Financieros	1.000,00
9	Pasivos Financieros	180.509,20
TOTAL GASTOS		3.805.000,00

II) Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada junto con el Presupuesto General para 2016:

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO PLAZAS	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO
A) FUNCIONARIOS:			
1.- Con Habilitación Nacional			
- Secretario-Interventor	1	A1	26
2.- Escala admón.. General			
- Subescala Gestión Administrativa (vacante)	1	A2	22
- Subescala Administrativa (1 vacante)	2	C1	20
- Subescala Auxiliar	2	C2	16
3.- Escala de Admón. Especial			
- Policía Local	3	C1	16
B) PERSONAL LABORAL FIJO:			
- Arquitecto Técnico (Cubierta interinamente)	1	A2	22
- Maestro de obras (Vacante)	1	C2	16
- Limpiadora (2 vacantes)	4	E	12
- Encargado de biblioteca	1	C2	14
- Educadora-Directora Guardería (Vacante)	1	C2	14
- Electricista-Fontanero (vacante)	1	C2	14
C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA:			
- Educadora Guardería	2	C2	14
- Cocinera Guardería	1	E	12
- Vigilante Colegios	1	E	10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General para 2.017, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jamilena, a 30 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2018/660 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de del uso, conservación y protección de los caminos rurales del término municipal de Jimena.*

Anuncio

Doña Esther Ulloa Navarrete, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Jimena en la Provincia de Jaén,

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2018 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del uso, conservación y protección de los caminos rurales del término municipal de Jimena.

Dicha Ordenanza se somete a información pública por plazo de 30 días a los efectos de posibles reclamaciones y sugerencias por parte de todas aquellas personas o Entidades que se consideren interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jimena, a 12 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, ESTHER ULLOA NAVARRETE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2018/661 *Aprobación inicial del inventario de caminos rurales del término municipal de Jimena.*

Anuncio

Doña Esther Ulloa Navarrete, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Jimena en la Provincia de Jaén,

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2018 acordó aprobar inicialmente el inventario municipal de caminos.

Dicho Reglamento se somete a información pública por plazo de 20 días a los efectos de posibles alegaciones por parte de todas aquellas personas o Entidades que se consideren interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jimena, a 12 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, ESTHER ULLOA NAVARRETE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/664 *Enajenación por subasta del solar de uso industrial sito en C/ Alemania s/n, esquina calle Fuente Espí del P.I. Aquisgrana de La Carolina.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12/02/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble sito en c/ Alemania s/n, esquina calle Fuente Espí del Polígono Industrial La Aquisgrana de La Carolina (Jaén) para dedicarlo a actividad industrial y cuya descripción es la siguiente:

Dirección del inmueble: Calle Alemania, s/n, esquina a calle Fuente Espí, de La Carolina, Jaén. Se identifica como parcela 56-B, números 57 a 64, dentro del Sector del Plan Parcial Aquisgrana Segunda Fase, Área Uno de uso Industrial, de La Carolina.

DATOS REGISTRALES:

Descripción y datos registrales

Todas las Fincas Registrales tienen acceso.

Tomo: 1720 Libro: 301 Folio: 85 Núm. Finca: 15613 Registro de la propiedad: La Carolina.
Sección: Jaén Referencia Catastral: Solar: 7377023VH4377N0001KB.

Superficies de la Unidad Registral:

	Registral	Comprobada	Catastral	Adoptada
Solar	1.163'35 m ²	1.217'29 m ²	1.552'00 m ²	1.217'29 m ²

Figura inscrita en el Inventario de Bienes y derechos con el número 1/816, como bien patrimonial.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldesa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información: Perfil del contratante www.lacarolina.es

- 1. Dependencia: Secretaría General.
- 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, núm. 1 La Carolina, 23200.
- 3. Teléfono: 953 660 034. Telefax: 953 68 0864.
- 4. Correo electrónico: itebar@lacarolina.es
- 5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.lacarolina.es
- 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles tras la

publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Perfil de contratante.

d) Número de expediente: 1743/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta.
- b) Descripción del objeto: Solar uso industrial en la c/ Alemania s/n, esquina calle Fuente Espí del Polígono Industrial La Aquisgrana de La Carolina (Jaén).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta pública.
- c) Criterio de selección único: Mejor precio.

4. Importe de la enajenación:

Importe base licitación: 35.569,21 euros más 7.469,53 euros de IVA (21%), lo que supone un total de 43.038,74 euros

5. Garantías:

- Provisional del 3% importe licitación excluido IVA, 1.067'07 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar a desde la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y perfil del contratante.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén). Plaza del Ayto. 1. 23200 La Carolina (Jaén).

8. Apertura de las ofertas:

Al tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, acto público a celebrar en la sala de Juntas municipal cuya fecha será publicada en el perfil del contratante con la antelación suficiente.

9. Otras informaciones:

Consultar pliego de cláusulas administrativas que rige la enajenación.

La Carolina, a 13 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/668 *Rectificación de errores en Resolución de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017.*

Anuncio

Advertido error en la Resolución del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares de fecha 22 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén Número 1 de 2 de Enero de 2018, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 68 del referido BOLETÍN OFICIAL de la Provincia;

Donde dice:

PLAZAS DE NUEVO INGRESO PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NIVEL	DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS
Administración Especial	Servicios Generales	Técnica	A ₁	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1

ADMINISTRACIÓN GENERAL:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NIVEL	DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS
Administración General	Servicios Generales	Técnica	A ₁	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1

Debe decir:

PLAZAS DE NUEVO INGRESO PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NIVEL	DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS
Administración Especial	Técnica	Media	A ₂	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1

ADMINISTRACIÓN GENERAL:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NIVEL	DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS
Administración General	Técnica	Superior	A ₁	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1

Linares, a 13 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

2018/667 *Rectificación de error en Resolución por la que se aprueban Bases Específicas de la convocatoria para proveer cinco plazas de bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Linares.*

Anuncio

Advertido error en la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares de fecha 19 de enero de 2018, por la que se aprueban las Bases Específicas de la convocatoria para proveer cinco plazas de bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Linares, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 30, de 12 de Febrero de 2018, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 2184 del referido BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Punto II Requisitos de las personas aspirantes Base Tercera Apartado g);

Donde dice:

“Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B y C y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP.”;

Debe decir únicamente:

“Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B y C”.

Linares, a 13 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/429 *Oferta de Empleo Público 2018.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 51/2018, de fecha 29 de enero de 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2018 del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla Presupuestaria de 2018, aprobados mediante acuerdo de Pleno de fecha 01/12/2017 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 4 de Jaén, de fecha 05/01/2018.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre y en el artículo 19 la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se hace pública la Oferta de Empleo Público de 2017 del Ayuntamiento de Marmolejo que contiene las siguientes plazas de la Plantilla de Funcionarios:

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Grupo: A1, Denominación: Técnico de Administración General. Número de Plazas: 1.

Los citados puestos se declaran dentro de cuerpos cuya cobertura se considera prioritaria y afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por estar dentro de las funciones de asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos.

Marmolejo, a 29 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/446 *Aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2018 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marmolejo, a 31 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2018/439 *Aprobación sexto bimestre 2017 Padrón tasa por suministro domiciliario de agua potable.*

Anuncio

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018, se aprueba el Padrón de la Tasa por Suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al sexto bimestre de 2017, por importe de 102.741,80 €, lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones.

Porcuna, a 25 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/654 *Exposición pública del Padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de febrero.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de febrero de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de febrero al 3 de abril de 2018.

Torredonjimeno, a 12 de Febrero de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/655 *Exposición pública de las Tasas del Servicio Mercado de Abastos correspondientes al mes de enero.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de enero de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de febrero al 2 de abril de 2018.

Torredonjimeno, a 12 de Febrero de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/656 *Exposición pública de las Tasas Servicio Mercadillo, correspondiente al mes de febrero.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de febrero de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de febrero al 3 de abril de 2018.

Torredonjimeno, a 13 de Febrero de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2018/426 *Aprobación inicial Reglamento Uso Edificio Local de Ensayos.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Uso y Funcionamiento del Local de Ensayos, así como su denominación como Antonio Sola Melguizo.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Villacarrillo, a 31 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

2018/62 *Extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas diciembre/2017. AT-462-1.*

Anuncio

A los efectos previstos en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la comunidad autónoma de Andalucía se acuerda abrir un periodo de Información Pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
462-1	NUEVA LSMT 20 KV, NUEVO CD PREFABRICADO EN SUSTITUCIÓN DEL CDI "ALCORNOCHE" Y 4 NUEVAS LSMT.	PARAJE DEHESA DEL PINAR	ANDÚJAR

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la solicitud relacionada, podrán presentar, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Territorial, Paseo de la Estación, nº 19, en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Jaén, a 22 de Diciembre de 2017.- La Delegada Territorial, MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

2018/663 *Modificación Convenio Colectivo Diario Jaén.*

Edicto

REFERENCIA: Convenios Colectivos.
CÓDIGO CONVENIO: 23000572011986.

Visto el texto de la MODIFICACIÓN de determinado artículo del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para DIARIO JAÉN, S.A., recibido en esta Delegación Territorial en fecha 23 de enero de 2018, suscrito por la Comisión Paritaria el día 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 13 de Febrero de 2018.-La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. M.^a De La Paz del Moral Milla.

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE
DIARIO JAÉN, S.A.

En Jaén, a 28 de Diciembre de 2017

REUNIDOS:

Por los trabajadores, los Delegados de Personal:

D. Luís Fernando Romacho Ruz.
D. manuel Ignacio Frías Abarca.
D^a Ángeles Valcárcel Sánchez.

Por la empresa DIARIO JAÉN, S.A.

D. Juan Espejo González.
D. Miguel Luis Ortega Bueno.

ACUERDAN:

Primero.-Que en uso de la capacidad de negociación colectiva y de la autonomía de la voluntad que les atribuye el artículo 37.1 de la Constitución Española y el Estatuto de los Trabajadores- contando con la aprobación de la asamblea de trabajadores celebrada el 7 de diciembre de 2017, han acordado incorporar al Convenio Colectivo de empresa de diario Jaén (BOP núm. 26, de 2 de febrero de 2010) el siguiente apartado:

Apartado j) del Artículo 22:

“Durante el año 2018 los trabajadores de la plantilla tendrán derecho a dos días de libre disposición, de los cuales sólo uno podrá unirse a un fin de semana y disfrutarse en lunes. El disfrute de los días de libre disposición estará sujeto a comunicación previa por escrito a la Dirección, con una antelación mínima de siete días. Se podrá denegar la fecha elegida por coincidencia de trabajadores y por necesidades del propio trabajo”.

Segundo.-La empresa se obliga a inscribir el presente acuerdo conforme a lo previsto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

En prueba de conformidad firman por triplicado en Jaén, a 28 de diciembre de 2017.

Jaén, a 13 de Febrero de 2018.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CRUZ DE LOS CAMINOS", DE TORRES (JAÉN)

2018/428 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Anuncio

Por medio de la presente se le cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de marzo de 2018 en el Centro de Formación de Empleo, sito en el Paseo del Chorro s/n. de Torres a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1º- Lectura y aprobación, si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2º- Aprobación del estado de las cuentas 2017, si procede.
- 3º- Calendario de riego y abonado para la campaña 2018.
- 4º- Aprobación si procede para imputar los costes derivados la revisión de los goteros a las parcelas que tienen goteros aéreos.
- 5º- Aprobación si procede para la modificación de Estatutos, en el Capítulo Quinto "De las Faltas y Penas" Artículo 37.
- 6º- Informes de la Junta Rectora.
- 7º- Renovación de Junta Rectora y Jurado de Riegos.
- 8º- Ruegos y preguntas.

En el caso de de no asistir la mayoría absoluta de los comuneros en primera convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda, siendo válidos los acuerdos adoptados, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran. Se remite a cada comunero un balance económico de los cuentas para aprobar en el punto segundo de la Asamblea General, con las aportaciones de agua y fertilizantes del año 2017.

Torres, a 26 de Enero de 2018.- El Presidente, ANTONIO CALATRAVA TORRES.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR III DE LA ZONA BAJA DE LAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2018/644 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Se convoca a todos los partícipes de la comunidad de regantes a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 22 de marzo de 2018 (jueves), a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el Teatro Municipal de Villanueva de la Reina (Jaén), sito en calle Blas Infante, nº 53, para tratar de los siguientes asuntos de que se compone el

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Memoria de actividades que presenta la Junta de Gobierno.
3. Propuesta, y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y de la Liquidación del ejercicio económico de 2017.
4. Propuesta, y aprobación, en su caso, del Presupuesto para la campaña de 2018.
5. Propuesta, y aprobación, en su caso, de Derramas Obras de Modernización, 2018.
6. Informe de la Presidencia.
7. Ruegos y preguntas.

Villanueva de la Reina, a 05 de Febrero de 2018.- El Presidente de la comunidad, CÁNDIDO MEDINA GARCÍA.